

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 169/2017

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987) y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

Expediente	Nombre	D.N.I./N.I.F.	Concepto
170004159	AGUILAR BARBA FERNANDO	05923224B	MULTAS
170003029	ALBIOL FERNANDEZ FCO JAVIER	00675823Z	MULTAS
170002319	AMAYA DE CADIZ ESPERANZA	05919065S	MULTAS
170004270	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
170004271	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
170003564	CAMUÑAS TORRES BALBINA	05901084	MULTAS
170003895	CAÑAS PONCE ANTONIO	06251246F	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

170003271	CAYCO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	B92900943	MULTAS
170003337	CESPEDES AGUIAR DIANA PATRICIA	05683497J	MULTAS
170003624	DOS MIL TRES CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL S	B13368105	MULTAS
170002525	ESCRIBANO MONTOLIO JAVIER	46811224Z	MULTAS
170003067	ESCRIBANO MONTOLIO JAVIER	46811224Z	MULTAS
170003273	ESCRIBANO MONTOLIO JAVIER	46811224Z	MULTAS
170002969	ESPEJO BASCON FCO JESUS	80139080L	MULTAS
170002506	FERNANDEZ GARCIA CARLOS	51171867	MULTAS
170004006	FRIPIISA SL	B13035449	MULTAS
170002916	GALLEGO JUAREZ RAQUEL	05695843P	MULTAS
170002958	GARCIA ROMERO DIEGO	05606982L	MULTAS
170003742	GARCIA ROMERO DIEGO	05606982L	MULTAS
170003031	GARCIA SUAREZ JACINTO	05937937G	MULTAS
170003640	INTER SPORT COMUNICACIONES SL	B83114181	MULTAS
170003230	JIMENEZ GONZALEZ MARIA ESTRELLA	27320969M	MULTAS
170002965	LOPEZ PEREZ CRISTINA	47222299X	MULTAS
170003059	LOPEZ PEREZ CRISTINA	47222299X	MULTAS
170002406	MARTINEZ DOMINGO ANGEL	09195866Y	MULTAS
170003035	MOLINA LAJARA AURELIO	05918727E	MULTAS
170003584	MOLINA LAJARA AURELIO	05918727E	MULTAS
170003829	PAREDES GONZALEZ CESAR	45773900J	MULTAS
170003553	RODRIGUEZ ALMODOVAR ANDRES	05601956F	MULTAS
170003638	RUDARU IULIAN	X7626433R	MULTAS
170003683	ZHANG LIQIANG	Y0508130M	MULTAS
170003806	ZHANG LIQIANG	Y0508130M	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926/420547 Fax: 926/420727.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta Jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de sobre Protec-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ción de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 18 de diciembre de 2017.

Anuncio número 71

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>